"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave – José Carlos Mariátegui, 04 de noviembre del 2024.

OFICIO N° 087-2024-UGELEC/DIEP.70728-"PB"-I.

SEÑOR (a) : **Prof. Norka Belinda CCORI TORO**
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.
(COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE)

P R E S E N T E:

ASUNTO : **AMPLIACION DE CONTRATO DOCENTE POR LICENCIA SIN GOCE DE HABERES DEL TITULAR**

REFERENCIA : DS. N° 020-2023-MINEDU.

==========

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la familia educativa de la IEP. Nº 70728 Perú Birf II Ilave, **REMITO LA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por motivos particulares, del Prof. EDGAR TITO CHIRA con CM. 1001325765 a partir del 31/10/2024 al 29/11/2024,** en referencia a la solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes por Interés personal.

En consideración al DS.N° 020-2023-MNEDU. 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE: ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: ii. Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 30 dias; El **director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos** y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar. En Cumplimiento a ello se presentó un postulante a la convocatoria en referencia:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	TITULO PROFESIONAL	OBSERAVACIONES
01	HUARAYA VILCA CARMEN ROSA	01324961	Licenciada en Educación Primaria ULADECH A821997	AMPLIACION DE CONTRATO EN VIRTUD A LA RD 001602-DUGELC *31/10/2024 al 29/11/2024*

En referencia al ***periodo de vigencia del CONTRATO, considerando el fin superior del estudiante la Dirección con el V·B· del CONEI AMPLIA EL CONTRATO a partir del 31de octubre del 2024 al 29 de noviembre del 2024***, en cumplimiento a la directiva vigente de contrato docente 2024 y el derecho a la expectativa de la docente contratada.

Por tal motivo en aras de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas para el presente año y garantizar el normal desarrollo de labores escolares y las metas académicas 2024 sírvase tomar las acciones correspondientes para LA FORMALIZACION DEL CONTRATO DOCENTE, a través de Resolución Directoral para la plaza en mención.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.P. N°70728-PERU BIRF DIRECCIÓN

Prof. YESID ANTONIO GARCIA MAYTA
DIRECTOR

YAGM/DIEP.N°70728-PB
C.C.Arch.

"Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: Ampliación de contrato

SEÑOR(A) DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUATIVA LOCALEL COLLAO ILAVE

Yo, Carmen Rosa Huaraya Vilca, identificada con Nº DNI 01324961, con domicilio en el Jr. Castor vera solano de la ciudad de Puno con el debido respeto me presento y expongo:

Que, ejerciendo mi derecho de petición recurro a su autoridad para comunicarle lo siguiente: mi persona ha venido laborando en calidad de contratada por un mes en la I.E.P 70 728 PERU BIRF , por le cual solicito la ampliación de mi contrato a fin de continuar laborando con el entusiasmo y profesionalismo que se me caracteriza y no perjudicar en el aprendizaje de los estudiantes para ello adjunto mi resolucion de contrato docente.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted acceder a mi solicitud por ser justo y legal.

Ilave, 05 de noviembre del 2024

CARMEN ROSA HUARAYA VILCA
DNI 01324961

RECIBÍ
31-10-2024

UGEL El Collao

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Resolución Directoral Nº 001590 -2024

Ilave, 25 OCT 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARAYA VILCA, CARMEN ROSA**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 01324961**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**7/8/1975**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. HABITAT**
CUSSPP	:	**00**
FECHA DE AFILIACION	:	**1/1/1900**
TITULO Y/O GRADO	:	**LICENCIADO EN EDUCACION PRIMARIA**
ESPECIALIDAD	:	**PRIMARIA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	**Primaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**70728 PERU BIRF**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1101913926N6**
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	**001355**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:TITO CHIRA, EDGAR, Resolución N° 001496-2024**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**12954-2024** N° DE FOLIOS: **27**
REFERENCIA	:	**OF. N° 081-2024-DIEP-70728-PB**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/10/2024 hasta el 30/10/2024**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
DE LA ADJUDICACION	:	**SITUACIONES DIFERENCIADAS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2018-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG. I AL
DCHR/Enc. NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

Rec. Casimiro Mamani Monroy
(e) TECNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ilave – Jose Carlos Mariategui, 17 de setiembre del 2024.

OFICIO N° 079-2022-UGELEC/DIEP.70728-"PB"-I.

SEÑOR (a) : **Prof. Norka Belinda CCORI TORO**
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.

P R E S E N T E:

ASUNTO : **REMITO LICENCIA SIN GOCE DE HABERES DEL PROF. EDGAR TITO CHIRA.**

REFERENCIA : DS. N° 020-2023-MINEDU.

==========

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente a nombre de la familia educativa de la IEP. Nº 70728 Perú Birf II Ilave, **REMITO LA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES por motivos particulares, del Prof. EDGAR TITO CHIRA con CM. 1001325765 a partir del 01-10-2024 al 30-10-2024,** en referencia a la solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes por Interés personal.

Por tal motivo adjunto SOLICITUD de Licencia del docente y Decreto Administrativo de aceptación en la IIEE a la presente.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente;

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.P. N° 70728 PERU BIRF DIRECCIÓN UGEL EL COLLAO

Prof. Yesid Antonio García Mayta
DIRECTOR

YAGM/DIEP.N°70728-PB
C.C.Arch.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SUMILLA: SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE HABER POR MOTIVOS PARTICULARES.

SEÑOR DIRECTOR DE LA I.E.P. Nº 70728 - ILAVE.

Yo, **EDGAR TITO CHIRA**, identificado con DNI Nº 01325765, con domicilio actual en el Jirón Pichacani N° 270 Puno, actual profesor de aula de la I.E.P. 70728. Ante usted con el debido, respeto me presento y expongo:

Que, por motivos particulares, es que solicito a su persona **licencia sin goce de haber del 1 al 30 de octubre 2024,** amparado en el Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial (DECRETO SUPREMO Nº 004-2013-ED) Sub Capítulo VII, "DE LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES" Artículo 197.

POR LO EXPUESTO:

Esperando su gentil atención, agradezco por anticipado por acceder a mi petición por ser justa y legal.

Puno, 16 de setiembre del 2024

EDGAR TITO CHIRA

DNI: 01325765

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.P. N° 70728 PERU BIRF DIRECCIÓN UGEL EL COLLAO

Prof. Yesid Antonio García Mayta
DIRECTOR

16-09-2024
15:00pm.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DIRECTORAL Nº 006-2024/DIEP. Nº70728PB-I

VISTO:

LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL Prof. Edgar TITO CHIRA con DNI Nº 01325765, Que SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE HABERES a partir del 01 de octubre al 30 de octubre del 2024, en amparo de la LEY Nº 29944, **la Dirección CONCEDE la Licencia Correspondiente de acuerdo a los procedimientos administrativos correspondientes.**

Remítase a la UGEL El Collao para los fines administrativos y materializar a través de Resolución Directoral para atender la petición del usuario y autorizar el Contrato correspondiente por ser menor a 30 días; considerando el fin superior del estudiante y no entorpecer las labores escolares durante su ausencia del titular.

Ilave – Jose Carlos Mariategui, 17 de setiembre del 2024.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN I.E.P. Nº 70728 PERU INF. DIRECCIÓN UGEL EL COLLAO

Prof. Yesid Antenio Garcia Mayta
DIRECTOR